

Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 877: Educación
Parvularia de la Universidad de Los
Lagos.

Santiago, April 3, 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°2.105-1, de fecha 7 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0021-21, de 31 de mayo de 2021, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0004-22, de 20 de enero de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de



la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Osorno y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título profesional de Educador de Párvulos, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 31 de mayo de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0021-21.
3. Que la Resolución Exenta DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 20 de enero de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0004-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 19, 20 y 21 de abril de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 23 de mayo de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.



8. Que, con de fecha 06 de junio de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.105-1, de fecha 7 de julio de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos consistentes con las definiciones institucionales contenidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019 – 2030.

Los objetivos de la Carrera contienen valores institucionales, pero además incorporan aspectos de interculturalidad y participación de la familia y otros actores asociados.

Cuenta con mecanismos para la evaluación del cumplimiento de los propósitos, instalados en el Consejo de Carrera, Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Escuela de Pedagogía y Departamento de Educación.

Tiene una definición clara y explícita de la población estudiantil objetivo, como también, del campo laboral.

Integridad

La Carrera se adscribe a los Planes de Desarrollo de la Escuela de Pedagogía y del Departamento de Educación, los cuales se encuentran alineados con los Planes Institucionales.

Se rige por normativas y reglamentos institucionales, abarcando los distintos ámbitos de acción de los diferentes actores involucrados en el proceso formativo.

Existen diversos mecanismos de difusión interna y externa. En la página *web* de la Universidad se presenta toda la información relevante respecto a la Carrera.

Perfil de Egreso

El actual perfil de egreso corresponde al plan de estudios 2013 y fue diseñado al alero del proyecto MECESUP 2 ULA0808 y siguiendo los lineamientos del Modelo Educativo Institucional. El proceso de creación fue participativo y contó con la intervención de estudiantes, tituladas, empleadores, académicos, académicas, especialistas nacionales e internacionales, y representantes de instituciones de atención a la primera infancia.



Se encuentra conformado por 16 competencias que consideran las principales dimensiones del quehacer de los educadores de párvulos y el sello de la Universidad de Los Lagos.

A partir del año 2022 se implementa un nuevo perfil de egreso, el cual es consistente con los nuevos marcos normativos, Marco Curricular de la Educación Parvularia y Estándares Orientadores. Este perfil está compuesto por 13 competencias asociadas a la formación integral, disciplinar e inicial docente.

Existen mecanismos de difusión adecuados, para actores internos y externos.

Cuenta con mecanismos de retroalimentación con el medio externo y disciplinar, considerando la participación de tituladas y empleadores. Destaca la existencia de un Consejo Asesor Externo, el cual evalúa y entrega orientaciones para su actualización.

Se tiene a disposición un sistema de monitoreo y evaluación del perfil, establecido por la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular (UDEDOC) de la Universidad, la cual fija a través de un manual los lineamientos del Modelo Educativo Institucional, perfil de egreso, plan de estudio y programas de asignaturas.

Plan de Estudios

Actualmente se cuenta con dos planes vigentes: 2013 y 2022. El primero presenta coherencia con el perfil de egreso y considera actividades curriculares acordes a las competencias definidas. Tiene una duración de ocho semestres que contempla 42 asignaturas y 240 créditos SCT-Chile. Está estructurado en cuatro líneas de formación: saber fundante, específica, práctica, y formación integral.

Considera ocho prácticas que se inician en el primer semestre con una progresión y continuidad definida en los resultados de aprendizajes esperados. Desde el primer hasta el sexto semestre, se desarrollan las prácticas reflexivas, mientras que en el séptimo y en el octavo semestre se imparten las prácticas profesionales.

Cuenta con requisitos claros para la obtención del grado de licenciado y título profesional. Para la obtención de la licenciatura, el o la estudiante requiere aprobar todos los cursos hasta el sexto semestre, en especial las asignaturas contempladas en la línea formativa de saber fundante, y haber defendido un examen de grado. Para el título profesional, el licenciado o la licenciada debe haber aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios y haber aprobado el examen de titulación.

En cambio, el plan de estudios 2022 se organiza en 59 asignaturas con un total de 300 créditos SCT-Chile. Tiene una duración de diez semestres e integra las líneas



de formación integral, prácticas pedagógicas, licenciatura en educación y formación pedagógica (formación inicial docente) y formación disciplinar. A su vez, cambia los requisitos para la obtención de grado académico y titulación. Respecto a la obtención de grado académico, este se obtiene al aprobar los 240 SCT- Chile en el octavo semestre y tras aprobar todos los cursos de la formación inicial docente, mientras que para la obtención del título se requiere aprobar hasta el décimo semestre y la segunda práctica profesional y el trabajo de titulación II.

La Carrera cuenta con mecanismos de evaluación sistemáticos, que permitieron la implementación del nuevo plan de estudios.

Vinculación con el Medio

La Universidad de Los Lagos cuenta con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio y establece objetivos prioritarios acordes con el Modelo Educativo Institucional.

La Carrera tiene un encargado de vinculación, el cual vela por el cumplimiento de los objetivos establecidos y reporta las actividades desarrolladas a la Dirección de Vinculación con el Medio Institucional. Esta Dirección implementa instrumentos y protocolos para el registro y evaluación, lo que permite que las carreras lleven a cabo una revisión y análisis de los resultados obtenidos.

A partir del proceso de acreditación anterior, la Carrera presenta avances en relación con la vinculación con el medio; entre estos, destacamos la creación y el rol del Consejo Asesor Externo, el cual es un vínculo efectivo entre la Carrera y la comunidad educativa externa.

A pesar de lo anteriormente descrito, se evidencia poca participación de los estudiantes en las actividades de vinculación con el medio desarrolladas por la Carrera. Además, si bien existe una plataforma institucional para el registro y la retroalimentación de la vinculación con el medio, no evidenciamos que la Carrera tenga instancias de retroalimentación a partir de esta y de los resultados de las iniciativas realizadas. Por otro lado, sugerimos aprovechar la oportunidad de ofrecer programas de formación continua a egresadas de la Carrera, así como a la comunidad externa.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000066D9D

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La Carrera depende, desde el ámbito administrativo, de la Escuela de Pedagogía, y desde lo académico, del Departamento de Educación.

Cuenta con una Jefatura de Carrera, la cual es apoyada en su gestión por el Consejo de Carrera. Dispone de una normativa adecuada que estable sus funciones, su elección y duración en el cargo. La elección de la Jefatura de la Carrera depende de la participación de académicos, académicas y estudiantes.

La Carrera se adscribe al Modelo de Gestión Administrativa Financiera Institucional, el cual orienta la toma de decisiones.

Se disponen de sistemas de información adecuados y personal administrativo y de apoyo técnico suficiente.

Personal Docente

La Carrera se adscribe a las normas y mecanismos institucionales de selección, contratación, evaluación académica y jerarquización, y a las políticas de perfeccionamiento docente.

El núcleo docente está conformado por siete educadoras de párvulos, dos de ellas con contrato de planta y cinco a contrata; cinco poseen grado de magíster y dos son doctora. A ellas se les suman 23 académicos que participan en la dictación las asignaturas del plan de estudios.

Para el año 2022, 22 académicos y académicas de la especialidad cuentan con jornada completa, 2 integrantes del plantel docente cuentan con una jornada entre 22 a 43 horas y 6 cuentan con jornada de hasta 21 horas. La dedicación del plantel docente es exclusiva, con horas asignadas a la docencia, investigación, gestión y atención de alumnos.

Se cuenta con un perfil para las educadoras colaboradoras de los centros de prácticas.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera se encuentra ubicada en el Campus Osorno. Dispone de áreas verdes, salas de clases (78), laboratorios de computación (15), auditorios (6) y casino, compartidos con otros estudiantes de la Universidad. Estos recursos y equipamientos son adecuados para el desarrollo del proceso formativo.

Destaca la presencia de la sala de didáctica de Educación Parvularia Micaela Marrián, para el uso exclusivo de las estudiantes de la Carrera.



Se cuenta con convenios formalizados con diversas instituciones de atención de párvulos, para la realización de prácticas en todos los niveles de formación profesional.

A su vez, la Universidad cuenta con una Biblioteca Central, mediante la cual las estudiantes tienen acceso a suficientes recursos bibliográficos.

La Carrera se encuentra adscrita a los protocolos institucionales de accesibilidad universal y de seguridad.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución cuenta con una Dirección de Desarrollo Estudiantil (DEE), la cual entrega beneficios a las estudiantes y fomenta el desarrollo de actividades relacionadas con la salud, artes y deportes. Para la difusión de estas ayudas se cuenta con diversos mecanismos de difusión interna.

Respecto a la participación estudiantil, destaca la presencia de estudiantes en instancias de toma de decisiones, como la elección de la Jefatura de Carrera, y en otros organismos colegiados. Tienen un Centro de Estudiantes, el cual canaliza sus demandas a los distintos estamentos.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Universidad de Los Lagos cuenta con una política para promover la investigación disciplinar y el mejoramiento de la docencia, ofreciendo distintos apoyos e incentivos a los académicos y académicas.

La Carrera declara actividades de investigación tales como publicaciones científicas, proyectos de investigación, congresos y otras actividades, además de la generación de material educativo original. Sin embargo, no se definen líneas de investigación propias de la Carrera, sino solo por el Departamento de Educación.



Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La Carrera se adscribe al Sistema Único de Admisión y a la Ley 20.903. Cuenta con un sistema de admisión regular y otro especial, debidamente normados y publicitados.

A las estudiantes de primer año se les aplica una evaluación diagnóstica institucional con el fin de detectar brechas de contenidos y habilidades. A su vez, la Carrera aplica un instrumento evaluativo que mide competencias genéricas. La Institución cuenta con mecanismos de apoyo estudiantil que se aplican en base a los antecedentes que entrega esta evaluación (tutor par, acompañamiento académico y acompañamiento socioemocional). A pesar de ello, no hay evidencias respecto al análisis de los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica aplicada ni de las acciones implementadas a partir de estos mecanismos.

Para el seguimiento de los indicadores de progresión académica se dispone del Sistema de Gestión de Indicadores (SGI), el cual permite tomar conocimiento, en tiempo real, de las principales amenazas académicas presentes y tomar las decisiones pertinentes de manera oportuna.

Presenta buenos indicadores de matrícula de primer año, retención y titulación oportuna. Respecto a la matrícula total, para el año 2022, indica 180 estudiantes, de las cuales 25 son de primer año. Observamos que, en un período de cinco años, la matrícula total asciende desde 2018 hasta 2020, descendiendo levemente en 2021 y de manera más pronunciada en 2018. Esta tendencia se refleja en la matrícula de primer año.

La tasa de retención de primer año en el período 2017-2021 es de 92%, mientras que la tasa de retención de tercer año es de 79% para el período de 2017-2019. La titulación oportuna para 2017 es 60%.

Los resultados obtenidos en la Evaluación Nacional Diagnóstica se encuentran cercanos al promedio nacional. En la prueba de conocimientos pedagógicos generales los resultados se encuentran sobre el promedio nacional en los años 2017 y 2019, mientras que en 2018 se presenta bajo el promedio nacional. Por otro lado, en la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos en los años 2017, 2018 y 2019 se posiciona bajo el promedio nacional.

La Universidad cuenta con una Política de Seguimiento de Egresados, teniendo cuatro líneas de trabajo vinculadas con la retroalimentación del proceso formativo,



empleabilidad e inserción laboral, compromiso con el titulado, y desarrollo y actualización curricular.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera se presenta a su quinto proceso de acreditación, luego de un rediseño en 2022, para la implementación de un nuevo currículum.

La Carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y desarrollo sistemático de procesos de autoevaluación. Para ello utiliza la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para el diseño e implementación de acciones de mejora continua. Se cuenta con el acompañamiento de la Dirección de Gestión de Aseguramiento de la Calidad, para el desarrollo de estos procesos.

El proceso autoevaluativo fue participativo y contó con la conformación de un comité permanente compuesto por académicos y académicas de distintas líneas de formación.

El plan de mejora, elaborado a partir del proceso de autoevaluación, incorpora los principales desafíos, metas asociadas, acciones de mejoramiento, indicadores de logro, plazos y recursos.

Respecto al proceso de acreditación anterior, la Carrera ha superado casi la totalidad de las debilidades detectadas, mientras que las restantes están en proceso de superación. Lo anterior da cuenta de una apropiada capacidad de autorregulación.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera se presenta a su quinto proceso de acreditación, luego de un rediseño (2022) para la implementación de un nuevo currículum.
- Las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior se encuentran en su mayoría superadas, y las restantes, en proceso de superación, lo que da cuenta de una apropiada capacidad de autorregulación.



- No se presenta evidencia del análisis de los resultados de la evaluación diagnóstica inicial aplicada a estudiantes de primer año ni de las acciones implementadas al respecto.
- La Carrera presenta resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica que, en general, se encuentran cercanos al promedio nacional. En la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales se constata que, en los años 2017 y 2019, presenta resultados sobre el promedio, sin embargo, se advierte que en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos de los años 2017, 2018 y 2019 estos se posicionan bajo el promedio nacional.
- Presenta avances en el área de Vinculación con el Medio: la Carrera ha instalado el Consejo Asesor Externo que establece un vínculo efectivo con la comunidad educativa, y la Institución ha implementado una plataforma que genera un repositorio de las actividades desarrolladas en este ámbito. Sin embargo, no existe evidencia de instancias de retroalimentación o de los resultados de las iniciativas realizadas.
- Sugerimos aprovechar la oportunidad de desarrollo en la oferta de programas de formación continua destinados a la comunidad externa y a las tituladas de la Carrera.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Osorno, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Educador de Párvulos, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Osorno, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Educador de Párvulos, por un periodo de cuatro años, a contar del 7 de julio de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia impartida por la Universidad de Los Lagos, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.



4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que la carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Educación Parvularia impartida por la Universidad de Los Lagos.

Anótese, regístrese y publíquese





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/MGR/RDE
Distribución

